



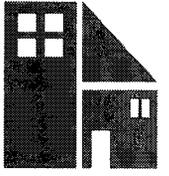
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 DIC. 2022 hs. 10:02
Numero:	703 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Patricia PÉREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, miércoles 7 de diciembre de 2022

NOTA-AA-3384-2022



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. y H. N° 2468/22.

Atentamente.

Yoana C. RUIZ  
Jefe de Div. Administración Interna  
Área Administrativa - I.P.V. y H.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA,

miércoles 7 de diciembre de 2022

RES-IPVyH-2468-2022

VISTO: la RES-IPVyH-2220-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el listado de CINCUENTA Y NUEVE (59) Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "64 VIVIENDAS - HANUXA" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de condicional, sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.

Que en el Anexo III de la Resolución del Visto, correspondiente al Listado de Hogares Unipersonales Cupo de hasta 5%, se postula en orden N° 03, al Sr. Mario Alberto FIGUEROA, D.N.I. N° 18.118.073 y a la Sra. Mirta Lujan OVIEDO, D.N.I. N° 12.034.875.

Que el Legajo Social N° 18.118.073 contiene la documentación presentada por sus titulares, Sr. Mario Alberto FIGUEROA y Sra. Mirta Lujan OVIEDO, tendiente a dar cumplimiento con los requisitos exigidos por éste Instituto, a los efectos de proceder a la adjudicación de soluciones habitacionales.

Que a Fs. 166 Vta. del Legajo Social mencionado precedentemente, la Dirección Act. Dominial y Banco de Tierras de la Municipalidad de Ushuaia, informa que los Sres. FIGUEROA/OVIEDO son preadjudicatarios a través del Decreto Municipal N° 1450/2019, del predio identificado catastralmente como 1-186-2, Sindicato de Portuarios.

Que conforme lo expuesto, la responsable de la Dirección de Planificación de la Demanda Habitacional solicita la confección de acto administrativo mediante el cual se proceda a la baja de los Sres. Mario Alberto FIGUEROA, D.N.I. N° 18.118.073 y Mirta Lujan OVIEDO, D.N.I. N° 12.034.875, como postulantes y preadjudicatarios a la Obra "64 Viviendas Hanuxa", de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo solicita la baja del Legajo Social N° 18.118.073, atento a lo normado en el Punto 9.1, Inc. b) de la Resolución reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el inciso "b", apartado 9.1 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 0165, establece que será causal de Baja del Legajos Sociales inscriptos a soluciones habitacionales "La adquisición por parte del/los titular/es de un bien inmueble".

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la baja de los Sres. Mario Alberto FIGUEROA, D.N.I. N° 18.118.073 y Mirta Lujan OVIEDO, D.N.I. N° 12.034.875, como postulantes y preadjudicatarios a la Obra "64 Viviendas Hanuxa", de la ciudad de Ushuaia, quienes fueran postulados en orden N° 03 del Anexo III de la RES-IPVyH-2220-2022, correspondiente al Listado de Hogares Unipersonales Cupo de hasta 5%, encuadrando el procedimiento en el Punto 9.1. Inc. "b" del Anexo I de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 0165, y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja el Legajo Social N° 18.118.073, perteneciente a los Sres. Mario Alberto FIGUEROA, D.N.I. N° 18.118.073 y Mirta Lujan OVIEDO, D.N.I. N° 12.034.875, encuadrando el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yvana C. RUIZ  
Jefe de División Administración Interna

procedimiento en el Punto 9.1. Inc. "b" del Anexo I de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 0165, y por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

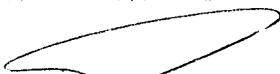
ARTÍCULO 3°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a los Sres. Mario Alberto FIGUEROA y Mirta Lujan OVIEDO haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración y Recurso de Alzada conforme lo establecido en el Art. N° 127 y N° 138 de la Ley Provincial N° 141, o tener por agotada la vía administrativa y proceder conforme los Arts. 7, 15 y 24 de la Ley Provincial N° 133. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Dar copia al Área Social, y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 7 de diciembre de 2022

RES-IPVyH-2468-2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yoana C. RUIZ  
Jefe de Div. Administración Interna  
Área Administrativa - I.P.V. y H

Firmado Digitalmente por  
Arq. MONTES Laura Malvina  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Habitat  
Presidente  
07/12/2022